

el 21 de julio de 2003 («Período de Suscripción Preferente»).

(ii) Segundo Período de Suscripción, el día 26 de julio de 2003, en el cual se adjudicarán las Obligaciones que no hubieran quedado suscritas a aquellos inversores que, habiendo ejercitado sus derechos de suscripción en el Período de Suscripción Preferente, hubieran presentado una solicitud de suscripción de todas o parte de las Obligaciones que eventualmente pudieran quedar sin suscribir en dicho Período.

(iii) Período de Colocación Privada, que se extenderá durante los días 28 y 29 de julio de 2003, en el cual el Consejo de Administración podrá ofrecer a cualquier inversor institucional las Obligaciones que no hubieran sido suscritas durante los Períodos anteriores. En todo caso, durante este Período entrará en vigor el compromiso de aseguramiento referido en el apartado 15 siguiente.

Los accionistas o inversores titulares de los derechos de suscripción preferente de las Obligaciones objeto de la Emisión podrán cursar la orden de ejercicio de estos derechos ante cualquiera de las Entidades Participantes en Iberclear en las que se encuentren anotados los derechos de suscripción preferente derivados de la Emisión. Las órdenes que se cursen se entenderán formuladas con carácter firme e irrevocable.

El desembolso íntegro del valor nominal de cada Obligación suscrita se realizará en metálico por los suscriptores el 30 de julio de 2003 (la «Fecha de Desembolso»), a través de las Entidades Participantes ante las que tramiten su solicitud de suscripción, sin perjuicio de las provisiones de fondos que puedan ser solicitadas por dichas Entidades.

Cada uno de los suscriptores de las Obligaciones tendrá derecho a obtener de la Entidad Participante ante la que haya tramitado la suscripción una copia firmada del boletín de suscripción con el contenido requerido por el artículo 160 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Dichos boletines de suscripción no serán negociables y tendrán vigencia hasta que sean asignadas las referencias de registro correspondientes a las Obligaciones suscritas, sin perjuicio de su validez a efectos probatorios en caso de eventuales reclamaciones o incidencias.

Una vez finalizada la suscripción, el Consejo de Administración acordará el cierre de la Emisión, lo que se hará constar en acta notarial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 del Reglamento del Registro Mercantil.

#### 8. Gastos de suscripción.

No se repercutirá a los inversores gasto alguno por parte de la Sociedad como consecuencia de la emisión, suscripción y, en su caso, conversión de las Obligaciones. No obstante, las Entidades Participantes en Iberclear a través de las cuales se tramite la suscripción o conversión podrán aplicar las tarifas y comisiones que en concepto de tramitación de órdenes de suscripción o conversión tengan establecidas, las cuales correrán íntegramente por cuenta de los suscriptores de las Obligaciones. Asimismo, la compra o venta de los derechos de suscripción preferente dimanantes de la Emisión estará sujeta a las comisiones que libremente establezcan las entidades a través de las cuales se realicen las mismas.

Los gastos de primera inscripción de las Obligaciones en el registro de Iberclear y en los de sus Entidades Participantes serán a cargo de BAMI. No obstante lo anterior, las Entidades Participantes en Iberclear que lleven las cuentas de los titulares de las Obligaciones podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles que libremente determinen, en concepto de administración de valores o mantenimiento de los mismos en sus registros contables.

#### 9. Bases de la conversión.

A los efectos de su conversión, las Obligaciones se valorarán por su importe nominal de 2.010 euros por Obligación, y las acciones al tipo fijo de 3,35 euros por acción, de lo que resulta una relación de conversión de 600 acciones por cada Obligación. Esta relación se mantendrá fija a lo largo de toda la vida de la Emisión, con la excepción de los supues-

tos de ajuste de precio de conversión previstos en el Folleto Informativo.

#### 10. Plazo y procedimiento de la conversión.

Los titulares de las Obligaciones que lo deseen podrán hacer uso, de forma total o parcial, del derecho de conversión en cualquier momento durante cuatro periodos de conversión consecutivos que se desarrollarán, respectivamente, entre los días (i) 1 de marzo de 2004 al 30 de abril de 2004, (ii) 1 de mayo de 2004 al 30 de junio de 2004, (iii) 1 de julio de 2004 al 30 de septiembre de 2004, y (iv) 1 de octubre de 2004 al 31 de diciembre de 2004, todos ellos inclusive.

Los titulares de Obligaciones que deseen ejercer su derecho de conversión en cualquiera de los Periodos arriba mencionados deberán dirigirse para ello a la Entidad Participante en Iberclear donde se encuentren depositadas las Obligaciones a convertir y solicitar, por escrito y con carácter irrevocable, esta conversión.

Las solicitudes de conversión de las Obligaciones presentadas en cada Período de Conversión serán atendidas por el Consejo de Administración durante el mes natural siguiente a cada uno de los mencionados Periodos. Los titulares de las Obligaciones adquirirán el derecho a recibir las acciones de la Sociedad desde la fecha del Consejo de Administración que atienda las correspondientes solicitudes de conversión. No obstante, no adquirirán la condición de accionista de la Sociedad hasta la fecha de inscripción y entrega de las acciones de la Sociedad a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta gestionado por Iberclear y sus Entidades Participantes, fecha que en cualquier caso no será posterior al trigésimo día hábil siguiente a la fecha del Consejo.

Los titulares de las Obligaciones que se conviertan tendrán derecho a percibir los intereses devengados y no satisfechos desde la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior (o, en su caso, desde la Fecha de Desembolso) hasta la fecha de efectiva conversión de sus Obligaciones en acciones (entendiendo por tal la fecha de inscripción de dichas acciones en el registro central de Iberclear).

11. Valores que pueden suscribirse en caso de ejercicio de la opción de conversión.

Las nuevas acciones que se emitan para atender la conversión serán acciones ordinarias de BAMI, de 1,86 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y concederán a sus titulares plenitud de derechos políticos y económicos desde la fecha de su emisión, con la excepción de que dichas acciones no tendrán derecho a ningún dividendo pagado o acordado (pero no pagado) con anterioridad a la fecha del Consejo de Administración que acuerde su emisión.

Con carácter excepcional, BAMI se reserva la facultad de atender las solicitudes de conversión de las Obligaciones, total o parcialmente, mediante entrega a sus titulares de acciones viejas ya en circulación, en la medida en que tenga acciones propias en autocartera en cantidad suficiente al efecto. En todo caso, BAMI respetará la igualdad de trato de todos los titulares de Obligaciones que sean convertidas en una misma fecha. Por lo tanto, BAMI deberá entregar a los titulares de Obligaciones que manifiesten su decisión de convertir en un mismo Período de Conversión (i) bien sólo acciones nuevas, (ii) bien sólo acciones viejas, o (iii) bien una combinación de acciones nuevas y viejas en la misma proporción para todos ellos.

#### 12. Garantías de la Emisión.

Las Obligaciones no gozarán de ninguna garantía especial distinta de la del patrimonio universal de la Sociedad. Las Obligaciones son obligaciones simples a las que será aplicable el régimen de prelación establecido en el artículo 288 de la Ley de Sociedades Anónimas.

No obstante, las Obligaciones están subordinadas al Contrato de Crédito Mercantil suscrito por BAMI y un sindicato bancario liderado por Banco Popular Español con fecha 10 de julio de 2002, de tal forma que, a menos que dicho Contrato hubiera quedado íntegramente amortizado y cancelado con carácter

previo, el principal de las Obligaciones no podrá en ningún supuesto (incluyendo con ocasión de una quiebra de BAMI) ser total o parcialmente pagado. Esta subordinación no se extiende a los intereses de las Obligaciones, que seguirán siendo pagaderos en cualquier caso hasta la Fecha de Vencimiento Final.

#### 13. Admisión a negociación.

Las Obligaciones serán admitidas a negociación oficial en las cuatro Bolsas de Valores españolas en el plazo máximo de 20 días hábiles bursátiles desde la Fecha de Desembolso, y las acciones que, en su caso, se emitan para atender la conversión en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de cierre de cada periodo de conversión.

#### 14. Sindicato de obligacionistas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 283.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración de BAMI ha aprobado la constitución de un Sindicato de Obligacionistas y la designación de Don Manuel Carriedo Cuesta como Comisario del mismo, quien ejercerá provisionalmente su cargo hasta su confirmación o sustitución, en su caso, por la Asamblea de Obligacionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 297 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Sindicato de Obligacionistas se regirá por las normas que se incluyen en sus estatutos, anexados al Folleto Informativo de la Emisión, y, en lo no previsto expresamente en las mismas, por el citado texto legal.

#### 15. Aseguramiento de la Emisión.

La Emisión se encuentra totalmente asegurada por Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, Sociedad Española de Banca de Negocios Probanca, Sociedad Anónima, Caja de Ahorros Municipal de Burgos y Banco Pastor, Sociedad Anónima (las «Entidades Aseguradoras»), que han asumido el compromiso de suscribir o colocar todas las Obligaciones que no hayan sido suscritas por los titulares de derechos de suscripción preferente.

#### 16. Folleto Informativos.

De acuerdo con la normativa vigente, BAMI ha elaborado un Folleto Informativo Completo (el «Folleto Informativo») de la Emisión, que ha sido verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores («CNMV») con fecha 25 de junio de 2003.

El Folleto Informativo Completo se encuentra a disposición del público en el domicilio social de BAMI (Recoletos 20, Madrid), en el de la Entidad Agente de la Emisión, Bancoval, Sociedad Anónima (Fernando el Santo 20, Madrid), en los de las Entidades Aseguradoras y en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y puede asimismo ser consultado gratuitamente en la CNMV.

Madrid, 26 de junio de 2003.—El Consejero Delegado de Bami, Sociedad Anónima, Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos, Miguel Molina Teruel.—33.606.

## BECOSA ENERGÍAS RENOVABLES, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Convocatoria de Junta General de Accionistas

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General de Accionistas de la Sociedad, que tendrá lugar, en primera y única convocatoria, el día veintitrés de Julio de 2003, a las 10,00 horas, en el domicilio social, Pabellón de Chile, Isla de la Cartuja, Sevilla, para que en ella se traten, deliberen y se tomen las resoluciones que procedan sobre los asuntos que se expresan en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2002 formuladas por el Consejo de Administración de «Becosa Energías Renovables, Sociedad Anónima» y del Grupo Consolidado de Sociedades del que es cabecera dicha Sociedad.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio 2002.

Tercero.—Aprobación de la gestión social del ejercicio 2002.

Cuarto.—Ratificación, cese y nombramiento de Consejeros.

Quinto.—Delegación para la ejecución de los acuerdos que se adopten sobre los puntos anteriores, para su constancia en escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil, así como para el depósito de las Cuentas en el Registro Mercantil.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta General.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que tengan inscritas en el libro de socios sus acciones con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha fijada para su celebración, o acrediten la titularidad de sus acciones por cualquier modo válido en Derecho.

Este derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre la materia en los Estatutos Sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas.

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión, el Informe de los Auditores de Cuentas y el resto de la documentación que prescribe la Ley, y pedir la entrega o el envío gratuito de todos los documentos mencionados.

Sevilla, 25 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración. José Luis Martínez Mohedano.—33.567.

### **BENITO Y MONJARDÍN IBIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

El administrador solidario de la Sociedad convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar en el domicilio social, sito en Ibiza, calle Vara del Rey número 22-1.º-1.ª, en primera convocatoria el próximo 23 de julio de 2003, a las doce treinta horas, y en segunda convocatoria, el siguiente día 24 de julio de 2003, a la misma hora, para deliberar y resolver sobre el siguiente

#### *Orden del día*

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2002, aplicación del resultado y censura de la gestión social.

Segundo.—Disolución por reducción del patrimonio, por consecuencia de pérdidas, a una cantidad inferior a la mitad del capital social.

Tercero.—Cese de los administradores y nombramiento de liquidador.

Cuarto.—Aprobación del balance final de liquidación.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y, en su caso, aprobación, del acta de la reunión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de todos los accionistas a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Ibiza, 30 de junio de 2003.—El Administrador Solidario, Christian George Jacques Minzolini.—33.620.

### **BINGO PALMA, S. A.**

Convocatoria de la Junta General Extraordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio social, el día 21 de julio a las 19 horas en primera convocatoria y el día 22 de julio de 2003, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

#### *Orden del día*

Primero.—Examen y aprobación de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión, propuesta de aplicación de resultados y gestión del órgano de Administración, de los ejercicios 2001 y 2002.

Segundo.—Nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y, en su caso aprobación del acta de la Junta.

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, o la entrega o envío gratuito, de los documentos que se someterán a aprobación.

Palma de Mallorca, 1 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración.—33.550.

### **CALZADOS ROYALTY, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía a la Junta General, en su doble carácter, de Ordinaria y Extraordinaria, a celebrar una a continuación de la otra, en Barcelona, Avda. Puerta del Ángel núm. 38-4.º-3.ª, el próximo día 19 de julio de 2003 a las 11 horas en primera convocatoria, y en su caso, el día 21 a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para someter a su deliberación los siguientes órdenes del día:

#### *Junta General Ordinaria*

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales auditadas del Ejercicio 2000-01 que comprenden el Balance, la Cuenta de Resultados y la Memoria.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, del Balance, Cuenta de Resultados y Memoria, correspondientes al ejercicio social de 2002-03.

Tercero.—Propuesta de aplicación de los Resultados del Ejercicio.

Cuarto.—Censura de la gestión social.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la propia Junta.

#### *Junta General Extraordinaria*

Primero.—Propuesta de nombramiento o reelección, en su caso, de miembro del Consejo de Administración.

Segundo.—Propuesta de nombramiento de auditor de cuentas independiente.

Tercero.—Autorización, si procede, para elevar a público los acuerdos que se adopten.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la propia Junta.

Se hace constar que todos los accionistas pueden examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación. También pueden pedir la entrega o envío gratuito de los mismos.

Barcelona, 25 de junio de 2003.—La Vicepresidente del Consejo de Administración, Dña. Josefa Mayor Zaragoza.—33.607.

### **CANARYCERAS, S. A.**

#### *CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA*

Se convoca a todos los accionistas de la Compañía Mercantil Canaryceras, S.A., para la celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria a celebrar en la sede social de la sociedad, cita en Arafo, Polígono Industrial Valle de Güimar, manzana 5, parcela 13, el próximo día veintiocho de julio del 2003, a las diez horas, en primera convocatoria, y, si fuera necesario, en segunda convocatoria, el día veintinueve siguiente en el mismo lugar y hora, a fin de deliberar sobre el siguiente

#### *Orden del día*

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio económico 2002 y distribución de resultados.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción y aprobación del acta de la sesión o nombramiento de interventores.

#### *Junta General Extraordinaria*

Primero.—Autorización para la venta de acciones.

Segundo.—Ruego y preguntas.

Tercero.—Redacción y aprobación del acta de la sesión o nombramiento de interventores.

Arafo, 23 de junio de 2003.—Administrador solidario, Rodolfo Machado Von Tschusi.—32.721.

### **CENTRAL EDITORIAL 62, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

### **EDICIONES PENÍNSULA, S. A.**

**Sociedad unipersonal  
EDÍCOLA 62, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

### **EDITORIAL EMPÚRIES, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

### **EDITORIAL DIAGONAL**

**DEL GRUP 62, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

### **EL ALEPH EDITORES, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

### **FEELING SERVICIOS**

**TELEMÁTICOS, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**LUCIÉRNAGA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

#### *Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que Edicions 62, Sociedad Anónima, socio único de la compañía «Central Editorial 62, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), y socio único de las compañías «Ediciones Península, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «Edicola 62, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Editorial Empúries, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Editorial Diagonal Del Grup 62, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «El Aleph Editores, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «Feeling Servicios Telemáticos, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Luciérnaga, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), ha decidido con fecha 23 de junio de 2003 la fusión por absorción de «Central Editorial 62, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) como sociedad absorbente y «Ediciones Península, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «Edicola 62, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Editorial Empúries, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Editorial Diagonal Del Grup 62, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «El Aleph Editores, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «Feeling Servicios Telemáticos, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Luciérnaga, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) como sociedades absorbidas, con extinción por disolución sin liquidación de estas últimas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a «Central Editorial 62, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.